



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
AVISO

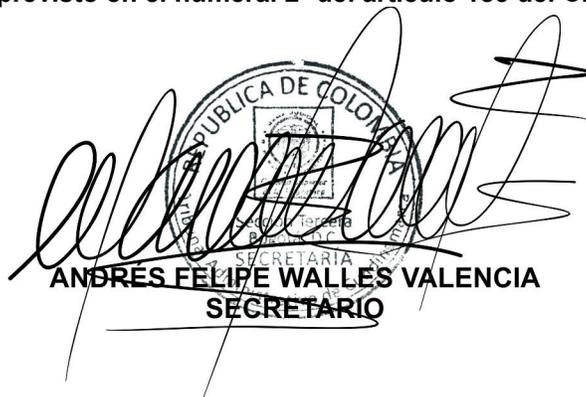
CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

Radicado:	2500023150002020002146-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA
Acto Administrativo:	Decreto No. 114 del 31 de mayo de 2020, mediante el cual "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPARTEN NUEVAS INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGÉNCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y EN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
Magistrado:	FRANKLIN PEREZ CAMARGO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), mediante el cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto 114 del 31 de mayo de 2020, proferido por el Municipio de Ricaurte, Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que tratan el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, se informa a la comunidad en general la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en los sitios web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de la Gobernación de Cundinamarca y del Municipio de Ricaurte Cundinamarca.

Correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

El presente aviso se fija el doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.


ANDRÉS FELIPE WALLE'S VALENCIA
SECRETARIO